



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.010 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección publicado en el SECOP II.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "SUMINISTRO" cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO SEÑALIZADO, MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYA A LA FISCALIZACIÓN DE DICHA RENTA".

1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Códigos incluidos dentro del Plan de Adquisición de bienes y servicios del Departamento del Quindío.

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43230000	Software
Clase	43231500	Software funcional específico de la empresa



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Segmento	55000000	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
Familia	55120000	Etiquetado y accesorios
Clase	55121500	Rótulos

1.3. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO.

El proponente deberá garantizar la entrega de cada uno de los ítems que se describen a continuación, de conformidad a los términos de la oferta que deberá incluir las siguientes condiciones establecidas por la entidad, para el suministro de estampillas de consumo de licores, monopolio de licores y/o cigarrillos:

VALOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTAMPILLAS DE CONSUMO DE LICORES Y/O CIGARRILLOS		
De conformidad con el estudio del sector, la estampilla no podrá sobrepasar el valor señalado a continuación:	TAMAÑO:		
	<ul style="list-style-type: none"> <u>Estampilla Consumo de Licores y/o cigarrillos:</u> Longitud: Mínimo 7 cm Ancho: Mínimo 1.5 cm 		
	PARTES:		
<table border="1"> <tr> <td>Unidad de Estampilla Consumo de Licores, Monopolio de Licores y/o cigarrillos</td> <td>\$87 pesos IVA Incluido</td> </tr> </table>	Unidad de Estampilla Consumo de Licores, Monopolio de Licores y/o cigarrillos	\$87 pesos IVA Incluido	FÍSICAS
	Unidad de Estampilla Consumo de Licores, Monopolio de Licores y/o cigarrillos	\$87 pesos IVA Incluido	
	<ul style="list-style-type: none"> Estampilla autoadhesiva de seguridad de adherencia en base polipropileno. Textos micrométricos, no susceptibles de duplicación por medios tipográficos. Estabilidad dimensional tomando la forma de la superficie a la cual se va a adherir sin perder sus características. Destrucción a la hora de retirarse del sustrato sobre el cual ha sido adherido y así evite su reutilización. Impresión con transferencia térmica, resistente al polvo, a la humedad y al cambio de temperatura y a la fricción. Impresión de textos de seguridad en tinta reactiva a la luz ultravioleta, a 1 o más colores. Impresión de Código QR y Código de barras en cada uno de los extremos. Impresión térmica con referencia textual del departamento del Quindío que para los efectos de impresión será "QUINDIO", se aclara que para el presente contrato no se deberá imprimir en la 		



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

VALOR	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTAMPILLAS DE CONSUMO DE LICORES Y/O CIGARRILLOS
	<p>estampilla logo alusivo a la administración actual ni logos de administraciones anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precortes de seguridad. • Textos en negrilla de fácil lectura y que permita una clara individualización de las características del producto, tales como (nombre del producto, consecutivo del control de impresión y fecha, volumen (ml), sitio web de consulta, código único, fabricante, distribuidora o importadora, código QR y código de barras, grado de alcohol, numero de acta y fecha). <p>INFORMÁTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de Código Único por Estampilla. • Generación de Reportes por tipo de producto estampillado, por contribuyente o responsable, por marca, por unidad de medida, por fecha, por cantidad. • Código de barras y código QR que contenga la información para consulta del código único del elemento de señalización (estampilla) y la trazabilidad de los productos en la plataforma Web y APP pública que permita a los consumidores verificar la procedencia de los productos • Generación de actas de estampillaje. • Software para control a la señalización y trazabilidad de la estampilla. • Centro de Almacenamiento de Datos

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Quindío.

1.5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.501.135.00)**, para lo cual se utilizó como método de estimación de precios los siguientes históricos:

Las estampillas de señalización de licores y cigarrillos son elementos de alta seguridad, por lo cual la oferta de las mismas es reducida.

En la actualidad se encuentran las siguientes empresas de reconocida trayectoria:

- Figurazione S.A.S - Bogotá D.C.

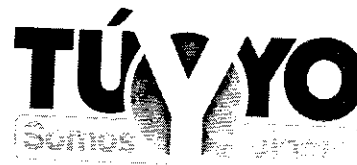


Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



- Sistemas y computadores S.A. - Bucaramanga
- Thomas Greg & Sons - Bogotá D.C.
- Global Specialized Service S.A.S. - Bogotá D.C.
- Cadena S.A.S. - Yumbo

Se les solicito cotización para el presente proceso, con el fin de determinar el valor promedio de las estampillas, a las siguientes empresas:

- Sistemas y computadores S.A. - Bucaramanga
- Thomas Greg & Sons - Bogotá D.C.
- Global Specialized Service S.A.S. - Bogotá D.C.
- Cadena S.A.S. - Yumbo

Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en curso proceso especial por incumplimiento de contrato de suministro Nro. 002 de 2020, en contra de la Empresa Figurazione S.A.S, no se solicito a la misma cotización para el presente proceso.

De las anteriores empresas solo Sistemas y computadores S.A y Thomas Greg & Sons, presentaron cotizaciones, las cuales después de revisadas se pudo verificar que las condiciones técnicas ofertadas por la empresa Thomas Greg & Sons, no se ajustaban a las requeridas por el Departamento, por lo tanto no sería tomada en cuenta para la elaboración del presente análisis del sector, quedando como consecuencia solo la cotización presentada por Sistemas y computadores S.A.

Ante la falta de pluralidad de cotizaciones, contando únicamente con la presentada por Sistemas y computadores S.A, la Secretaria de hacienda del Departamento, determinó que para establecer la media del valor por estampilla, se tendría en cuenta el histórico de contrataciones anteriores celebrados por el Departamento de la siguiente manera:

- Contrato Nro. 008 de 2017: Durante la esta vigencia la contratación se realizó con dos valores diferentes, uno para estampillas de cigarrillo y otro para estampillas de licores, siendo necesario tomar ambos precios para determinar el valor base de la media para esa vigencia, es decir se sumaron dichos valores, que para esta fecha eran \$100 para estampilla de licores y \$69 para cigarrillos, y posteriormente se dividió en dos determinando el precio de referencia en \$84.5.
- Contrato Nro. 011 de 2018: Durante esta vigencia no se incluyo un valor por estampilla dentro del proceso, sino que se estableció un número determinado de estampillas, por tal razón para determinar el valor base de la media por estampilla de esta vigencia, se procedió a dividir el valor total del contrato por el numero de estampillas requeridas, determinando el precio de referencia en \$85.47.
- Contrato Nro. 016 de 2019: El precio de referencia para esta vigencia, se determino de acuerdo a la propuesta económica que resulto seleccionada dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, determinando el precio de referencia en \$90.

NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBJETO	VALOR POR ESTAMPILLA
	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A	El. PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO	SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE	\$84.5



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

<p>Contrato de Suministro Nro. 008 de 2017 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</p>		<p>SERÁ DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO QUE OCURRA PRIMERO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</p>	
<p>Contrato de suministro 011 de 2018</p>	<p>FIGURAZIONE S.A.S</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.</p>	<p>SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO SEÑALIZADO, MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYA A LA FISCALIZACIÓN DE DICHA RENTA</p>	<p>\$85.47</p>
<p>Contrato de suministro Nro. 016 de 2019 DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO</p>	<p>SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL EL</p>	<p>SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO SEÑALIZADO, MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE</p>	<p>\$90</p>



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

		CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRIBUYA A LA FISCALIZACIÓN DE DICHA RENTA	
				\$259.97
			PROMEDIO	\$86.65

Fuente: La información contractual señalada anteriormente, fue tomada de la página del SECOP I, a continuación se relacionan los link donde se encuentran dichos procesos:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-1-169272>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-189999>

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-11-9549139>

NOTA 1: De acuerdo a la denominación de los elementos a suministrar, el precio de referencia se dará en pesos cerrados, es decir que se aproximara a \$87 pesos (Precios con IVA incluido).

1.6 FORMA DE PAGO

El departamento del Quindío, realizará un solo pago al finalizar el plazo de ejecución, al CONTRATISTA, correspondiente al cómputo de los productos (elementos de señalización) requeridos por el supervisor designado del contrato y que fueron recibidos a satisfacción, previa presentación a éste del informe de actividades, junto con la factura y la constancia de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

1.7 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%

Estampilla Pro- desarrollo 2%

Estampilla Pro – Hospital 2%

Estampilla Pro – Cultura 1%

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será por quince (15) días calendario o hasta agotar disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, contados desde la suscripción del acta de inicio, término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contractual.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



1.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar, los elementos de señalización (estampillas) autoadhesivos que se requieran, en la cantidad correspondiente, pre impreso con seguridades físicas, para registrar en cada elemento los datos del producto y el código único que genera el sistema de información, con las siguientes características:
 - Estampilla autoadhesiva de seguridad de adherencia en base polipropileno.
 - Textos micrométricos, no susceptibles de duplicación por medios tipográficos.
 - Estabilidad dimensional tomando la forma de la superficie a la cual se va a adherir sin perder sus características.
 - Destructibilidad a la hora de retirarse del sustrato sobre el cual ha sido adherido y así evite su reutilización.
 - Impresión con transferencia térmica, resistente al polvo, a la humedad y al cambio de temperatura y a la fricción.
 - Impresión de textos de seguridad en tinta reactiva a la luz ultravioleta, a 1 o más colores.
 - Impresión de Código QR y Código de barras en cada uno de los extremos.
 - Impresión térmica con referencia textual del departamento del Quindío que para los efectos de impresión será **"QUINDIO"**, se aclara que para el presente contrato no se deberá imprimir en la estampilla logo alusivo a la administración actual ni logos de administraciones anteriores.
 - Precortes de seguridad.
 - Textos en negrilla de fácil lectura y que permita una clara individualización de las características del producto, tales como (nombre del producto, consecutivo del control de impresión y fecha, volumen (ml), sitio web de consulta, código único, fabricante, distribuidora o importadora, código QR y código de barras, grado de alcohol, numero de acta y fecha).

2. Permitir a la administración departamental, realizar el control eficiente de la señalización y la trazabilidad, a través de un software que permita la generación de Códigos Únicos Nacionales, para la identificación y consulta de la información del producto que se ha señalado, desde cualquier punto del país, bien sea por parte de los funcionarios competentes para el realizar el control operativo del impuesto al consumo, o por parte del consumidor final, cumpliendo con las siguientes condiciones informáticas:
 - Generación de Código Único por Estampilla.
 - Generación de Reportes por tipo de producto estampillado, por contribuyente o responsable, por marca, por unidad de medida, por fecha, por cantidad.
 - Código de barras y código QR que contenga la información para consulta del código único del elemento de señalización (estampilla) y la trazabilidad de los



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



productos en la plataforma Web y APP pública que permita a los consumidores verificar la procedencia de los productos

- Generación de actas de estampillaje.
 - Software para control a la señalización y trazabilidad de la estampilla.
 - Centro de Almacenamiento de Datos
3. Permitir a la administración departamental mediante el software contratado, que el sujeto pasivo que se encuentra registrado en la Secretaria de Hacienda del Departamento del Quindío, pueda mediante transmisión electrónica de datos, a través de la plataforma Web, realizar las solicitudes de señalización, las cuales serán validadas, corroborando localmente los saldos de productos que han causado el impuesto y se encuentran pendientes de señalar.
 4. Generar una vez validada la solicitud Web por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, la Codificación Única Nacional (C.U.N.) y realizar la impresión de los elementos de señalización (estampillas) que han sido autorizados.
 5. Permitir el acceso al sistema de trazabilidad, desde cualquier punto con conexión a la Web, tanto al contribuyente interesado, como a los funcionarios de la Secretaria de Hacienda Departamental, autorizados, para que puedan mediante utilización de sus claves de acceso, conocer en detalle toda la información relacionada con el estado de las solicitudes.
 6. El software, deberá contener lo siguiente:
 - Software aplicativo para control de codificación de elementos de señalización.
 - Software de administración de base de datos.
 - Software de seguridad para servidores.
 - Software de administración de comunicaciones.
 - Software de sistemas operativos de servidores.
 7. Instalar en la Secretaria de Hacienda del Departamento, una (1) infraestructura física con las características técnicas que se requieran y las condiciones de seguridad necesarias para garantizar la custodia y seguridad del servicio prestado tendientes a la correcta operación del sistema, un (01) operador del sistema de señalización, junto con el soporte técnico y operativo requeridos para el manejo del software y bases de datos.
 8. Deberá garantizar al operador del sistema y al personal de soporte técnico y operativo a su cargo, los protocolos de bioseguridad requeridos en virtud de la emergencia sanitaria originada por el COVID19.
 9. Garantizar la custodia y condiciones de seguridad de producción y entrega de los elementos de señalización (estampillas) en el sitio de custodia, así como la impresión y suministro ofrecido, ubicado dentro de las instalaciones de la



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Gobernación del Quindío, garantizando las condiciones relativas a la custodia de materias primas, así como las condiciones de seguridad en producción, en cuanto al acceso al sistema de impresión (personalización), trazabilidad y seguridad en el sitio de impresión, con el fin de que únicamente sean impresas las estampillas en las cantidades requeridas por el Departamento del Quindío

10. Entregar al Departamento del Quindío, en calidad de préstamo tres (03) equipos móviles, con conexión web y lector de códigos de barras, para sus actividades de fiscalización en campo, dispositivos electrónicos que permitan la lectura del elemento de señalización (estampilla) ofreciendo respaldo de la información contenida en la misma, generando reportes y alertas de novedades en tiempo real.
11. Ejecutar el mantenimiento y actualización, de ser necesarios, de los equipos utilizados para la ejecución del contrato.
12. Garantizar las actualizaciones y mejoramiento del software de acuerdo con las modificaciones de ley.
13. Realizar el reemplazo de los equipos empleados en la ejecución del contrato por defectos o fallas que impidan la ejecución del mismo, sin costo adicional para la entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
14. Brindar soporte técnico con personal idóneo en capacidad de atender de manera permanente y durante el término de ejecución del contrato, los requerimientos operativos solicitados por el Departamento del Quindío.
15. Realizar sus actividades en las instalaciones de la Gobernación del Quindío por los funcionarios operadores, como mínimo en el horario fijado para el desarrollo habitual de las funciones de esta entidad.
16. Mantener, a su costa, en perfecto estado de funcionamiento y servicio los equipos, bien sea por reposición o por mantenimiento correctivo y/o preventivo, garantizando en todo caso la permanente ejecución del suministro y trazabilidad de los elementos de señalización.
17. Ejecutar, tramitar y suministrar, los productos, actividades, bienes y/o servicios, contenidos en el presente contrato, en la propuesta, protocolos, los documentos que hacen parte del proceso y los solicitados por el supervisor por requerimiento de trámite administrativo interno o algún ente de control.
18. Manejar parámetros de información y control con la siguiente relación de controles:
 - Control de estado de producción de elementos de señalización.
 - Control de adhesivos pendientes de impresión.
 - Control de adhesivos pendientes de proceso.
 - Control de adhesivos en proceso.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

- Control de uso de elementos de señalización, impresos, dañados, dados de baja.
 - control de Actas de elementos de señalización solicitados e impresos.
 - Módulo Estadístico.
 - Control del total de lecturas de códigos.
 - Control de lecturas sin alarma.
 - Control de lecturas con alarma.
 - Control de lecturas de códigos inexistentes.
 - Control de lecturas con códigos que no corresponden.
 - Control de lecturas con códigos repetidos.
 - Reporte de resultados de operativos.
19. Sufragar los gastos de transporte de los elementos requeridos por la entidad, y las demás erogaciones que se generen en el cumplimiento del contrato, hasta el lugar que disponga la Secretaría de Hacienda, dentro de las instalaciones de la gobernación del Quindío, en perfecto estado y sin costo alguno para el Departamento por concepto de fletes, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
20. Entregar al Departamento del Quindío el suministro de los elementos de señalización (estampillas) paulatinamente a demanda del contribuyente, una vez se suscriba el acta de inicio.
21. El contratista garantizará por medio de certificado escrito suscrito por el Representante Legal de la entidad, la disponibilidad inmediata para el suministro de las estampillas de señalización contratadas por el Departamento del Quindío a partir de la suscripción del Acta de Inicio
22. Garantizar que el Departamento del Quindío tenga disponibilidad permanente de la información procesada en tiempo real, teniendo en cuenta que la misma es de Propiedad del Ente Territorial.
23. Garantizar durante la ejecución del contrato, la custodia y seguridad de la información procesada, en un Centro de Almacenamiento de Datos.
24. Entregar al finalizar la ejecución del contrato, la totalidad de la información procesada a la entidad, aclarando que la infraestructura, equipos y software empleados para la ejecución del contrato, son de propiedad del contratista.
25. Cumplir con las obligaciones contenidas en la oferta contractual presentada al Departamento del Quindío.
26. Atender las sugerencias y observaciones que haga el Supervisor del Contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



27. Garantizar el permanente acceso al sistema y a la consulta de la información allí contenida a través de los funcionarios designados.
28. Establecer todas las medidas que se requieran para evitar que los operadores del sistema puedan causar daños en la información, redes, bienes físicos de la Gobernación del Quindío.
29. Mantener en forma confidencial todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato, esta confidencialidad será continua y no vence por terminación ni por caducidad del mismo.
30. Rendir informe mensual, de las actividades relacionadas con la impresión, trazabilidad y consulta de elementos de señalización, para los posibles procesos de investigación o imposición de sanciones.
31. Guardar la debida reserva sobre los trabajos que realice, ya que son propiedad del Departamento del Quindío y sólo pueden ser utilizados para fines propios del presente contrato; esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato los profesionales, técnicos, equipos, materiales e insumos para el desarrollo de las actividades contractuales. En caso que se requiera cambiar alguno de ellos, deberá tener un perfil igual o superior al ofrecido para su reemplazo. En todo caso, el supervisor deberá aprobarlo previamente.
2. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del Contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Departamento del Quindío, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de su contratación.
3. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
4. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo.
5. Custodiar y preservar todos los bienes, insumos, herramientas, dotación, inventarios y materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del contrato, los cuales a la terminación del mismo, deberán ser devueltos, todos



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



aquellos que sean de naturaleza devolutivos de control, los cuales no podrán ser donados, enajenados o puestos a disposición de terceros sin autorización del contratante.

6. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariadas las carpetas y/o documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
7. Mantener actualizados todos sus documentos.
8. Retirar y disponer de los equipos y software empleados en la ejecución del contrato y que sean de exclusiva propiedad del contratista, dejando claro que el Departamento del Quindío tiene la propiedad de la totalidad de la información procesada, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados en cumplimiento al objeto del presente contrato.
9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor del Contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Presentar oportunamente informes y cuentas de cobro en cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales, éstos últimos cuando aplique) por lo que debe mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de sí y del personal administrativo que hace parte de la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia y las requeridas por EL CONTRATANTE.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios y/o ajenos, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste, inclusive respondiendo por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que se instaure o se impulse por su causa o la de su personal en contra del Departamento del Quindío.
12. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
13. Suscribir acta de liquidación.

B) DEL CONTRATANTE

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



2. Disponer de un lugar en la Secretaria de Hacienda del Departamento, idóneo y en buenas condiciones que permita la instalación de la infraestructura por parte del contratista para la ejecución del contrato.
3. Recibir por parte del contratista, en calidad de préstamo, tres (03) equipos móviles, con conexión web, dispositivos electrónicos que permitan la lectura del elemento de señalización (estampilla), los cuales deberán ser devueltos una vez se termine el contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales.
6. Liquidar el contrato.

1.10 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y ciento ochenta (180) días más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Su cuantía no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y hasta por tres (3) años más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al 10% del valor del contrato, su vigencia será por el término del contrato y ciento ochenta (180) días más contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato, y hasta ciento ochenta (180) días más



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

TÚYYO

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Las anteriores garantías cubrirán al Departamento del Quindío NIT 890001639-1 de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

1.11 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

1.12 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato electrónico, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

1.13 CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La Secretaría de Hacienda, a través de la Directora Tributaria o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el SECOP II.

2.3 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso seran las establecidas en el secop II.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Con el fin de verificar que las estampillas cumplan con las condiciones técnicas de calidad, los oferentes deben allegar a la Urna de Cristal del Departamento, ubicada en la calle 20 Nro. 13-22, piso 6, edificio Gobernación del Quindío, cada una de las muestras descritas, los días señalados para la presentación de propuestas; sin embargo, los demás documentos contentivos de las ofertas se harán en línea acorde con los terminos y condiciones de uso del **SECOP II**.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, ubicado en www.colombiacompra.gov.co

Para mas información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

2.4.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- Índice.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato. **(En todo caso la entidad hará la verificación del certificado de existencia y representación legal en la plataforma secop II).**
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente Invitación Pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalece de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario promedio señalado por la Entidad	
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.	
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p>	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.</p>	Imposibilita la comparación de la oferta.

2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

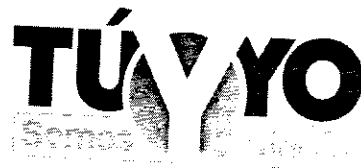
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.6.4 REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar.

2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato electrónico si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta presentada en el SECOP II y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

c. Consortios o Uniones Temporales.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consortios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará la documentación citada en la respectiva página web.

2.6.8.REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.

2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consortios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.6.10 MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II).

2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidad0es previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.



Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Para Dicho efecto, deberán manifestarlo en la carta de la presentación de la propuesta.

2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO A CONTRATAR.

EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERÁ ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II.

2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.7 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES.



2.7.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar que su objeto social guarda relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

2.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El oferente deberá acreditar experiencia específica a través de la celebración de contratos con diferentes entidades públicas con objeto igual o similares al del presente proceso para lo cual deberá aportar como máximo tres (03) certificados y/o contratos y que la sumatoria de los mismos sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

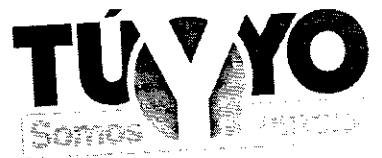
Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

2.7.3. CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES

2.7.3.1 MUESTRAS FISICAS: Los proponentes deberán presentar las muestras de la siguiente manera: Dos (02) unidades sueltas e impresas con la información requerida, dos (02) sueltas en blanco y adicionalmente deberán presentar dos (2) muestras adheridas en botella de vidrio, una (1) en envase con corcho y una (1) en envase con tapa y dos (2) estampillas adheridas en el papel que recubre las decenas de las Cajetillas de Cigarrillo para su comprobación. **Las estampillas adheridas a los productos deberán contener la respectiva información y permitir la lectura de los códigos a través de la herramienta tecnológica.**

(Con el fin de verificar que las estampillas cumplan con las condiciones técnicas de calidad, se solicita que los oferentes alleguen a la Urna de Cristal del Departamento, ubicada en la calle 20 Nro. 13-22, piso 6, edificio Gobernación del Quindío, cada una de las muestras descritas anteriormente, los días señalados para la presentación de propuestas)

2.7.3.2 CENTRO DE DATOS: En caso de que el centro de almacenamiento de Datos no sea de propiedad del oferente, éste deberá anexar una comunicación del proveedor del centro de datos, dirigida al Departamento del Quindío, manifestando la disponibilidad del centro de datos para el desarrollo del objeto a contratar (señalando el objeto del contrato). El Departamento del Quindío se reservará el derecho a verificar en el sitio, las características del Centro de Datos ofrecido.

2.7.3.3 CERTIFICACION TECNICA: Aportar certificación donde conste que se encuentran en capacidad de generar reportes de Producción Histórica, de trazabilidad de actas de estampillaje, por tipo de producto estampillado, por empresa productora o importadora o distribuidora autorizada.

2.7.3.4 CARACTERISTICAS INFORMATICAS: Con relación al punto de las características informáticas de las estampillas, será necesario que el proponente adjunte el



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



CERTIFICADO DE SOPORTE LÓGICO expedido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR. En caso de que el software no sea de propiedad del oferente, éste último deberá anexar la licencia de uso del mismo.

2.7.3.5 CERTIFICADO DEL PROPONENTE: El Proponente garantizará por medio de certificado escrito adjunto a la propuesta suscrito por el Representante Legal de la entidad, la disponibilidad para el suministro de las estampillas de señalización y su trazabilidad, contratadas por el Departamento del Quindío a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.8 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios en el secop II.

2.9 CRITERIO DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.10 CRITERIOS DE DESEMPATE ESTABLECIDOS EN EL SECOP II.

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

2.11 INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



presentar observaciones radicadas en el SECOP II, en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante el SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.12 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.12.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno.

2.12.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

Julian M. Jara Morales
JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Secretaría de Hacienda
Elaboró invitación: Sandra Milena Arce Osorio - Profesional Universitaria
Revisó: Doctor Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.

SJO

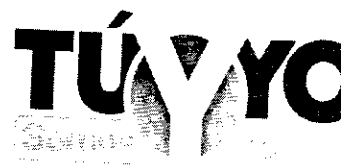


Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Departamento del Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.10 DE 2.020.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.10 DE 2.020**, y en caso de que sea aceptada por el departamento, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

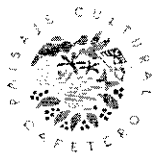
Declaramos así mismo:

Que esta oferta es **irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de su presentación. (**Si es superior anotarla**).

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de selección de mínima cuantía **No.10 DE 2.020**.

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de selección **No.10 de 2.020** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.
2. Manifestamos que hemos examinado la invitación pública, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.10 DE 2020**, así como las establecidas por la Ley.
3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos **OFERTANDO**.
4. Declaramos que **NO** nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.
5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.10 DE 2.020** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:
- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Departamento del Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y**
 - Que los Bienes y/o servicios ofertados SI _____ NO _____, son de origen nacional (Marcar con X).
 - Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente _____ o de ahorros _____ número _____ del banco _____ a nombre de _____.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
 Nit _____
 Nombre del Representante Legal: _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección _____
 Teléfonos _____ Fax _____
 Ciudad _____
 FIRMA: _____
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____ (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2020

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal) _____

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre: _____
Identificación: _____



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2.020

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la invitación pública, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: _____

Nombre: _____

Identificación: _____



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURÍDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en(1- ... SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Departamento del Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.10 DE 2.020**.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Departamento del Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella,



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Departamento del Quindío.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ANEXO No 4

Departamento del Quindío
Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.10 DE 2.020.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación pública esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Firma _____

En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.10 de 2.020.

Ciudad y fecha, _____

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ESTAMPILLAS PARA LA SEÑALIZACIÓN DE PRODUCTOS GRAVADOS CON EL IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PERMITIENDO EL CONTROL AUTOMATIZADO Y LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO SEÑALIZADO, MEDIANTE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA QUE CONTRIBUYA A LA FISCALIZACIÓN DE DICHA RENTA"**.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ESTAMPILLAS DE CONSUMO DE LICORES Y/O CIGARRILLOS	VALOR UNIDAD Estampilla Consumo de Licores, monopolio de licores y/o cigarrillos IVA INCLUIDO
TAMAÑO: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Estampilla Consumo de Licores y/o cigarrillos:</u> Longitud: Mínimo 7 cm Ancho: Mínimo 1.5 cm 	
PARTES: Una (1)	
FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> • Estampilla autoadhesiva de seguridad de adherencia en base polipropileno. • Textos micrométricos, no susceptibles de duplicación por medios tipográficos. • Estabilidad dimensional tomando la forma de la superficie a la cual se va a adherir sin perder sus características. • Destructibilidad a la hora de retirarse del sustrato sobre el cual ha sido adherido y así evite su reutilización. • Impresión con transferencia térmica, resistente al polvo, a la humedad y al cambio de temperatura y a la fricción. • Impresión de textos de seguridad en tinta reactiva a la luz ultravioleta, a 1 o más colores. • Impresión de Código QR y Código de barras en cada uno de los extremos. • Impresión térmica con referencia textual del departamento del Quindío que para los efectos de impresión será "QUINDIO", se aclara que para el presente contrato no se deberá imprimir en la estampilla logo alusivo a la administración actual ni logos de administraciones anteriores. • Precortes de seguridad. • Textos en negrilla de fácil lectura y que permita una clara individualización de las características del producto, tales como 	



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ESTAMPILLAS DE CONSUMO DE LICORES Y/O CIGARRILLOS	VALOR UNIDAD Estampilla Consumo de Licores, monopolio de licores y/o cigarrillos IVA INCLUIDO
<p>(nombre del producto, consecutivo del control de impresión y fecha, volumen (ml), sitio web de consulta, código único, fabricante, distribuidora o importadora, código QR y código de barras, grado de alcohol, numero de acta y fecha).</p> <p>INFORMÁTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de Código Único por Estampilla. • Generación de Reportes por tipo de producto estampillado, por contribuyente o responsable, por marca, por unidad de medida, por fecha, por cantidad. • Código de barras y código QR que contenga la información para consulta del código único del elemento de señalización (estampilla) y la trazabilidad de los productos en la plataforma Web y APP pública que permita a los consumidores verificar la procedencia de los productos • Generación de actas de estampillaje. • Software para control a la señalización y trazabilidad de la estampilla. • Centro de Almacenamiento de Datos 	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN NUMEROS Y LETRAS: _____

DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Nota 1: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 2: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor tope unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 4: La oferta más favorable será la que presente el menor valor de unidad por estampilla consumo de licores, monopolio de licores y/o cigarrillos IVA INCLUIDO.

Nota 5: El valor total del contrato corresponde al valor del presupuesto oficial, por tratarse de un contrato por monto agotable.

YO COMO OFERENTE GARANTIZO QUE LOS BIENES DESCRITOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 1.3 DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

Proponente _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



ANEXO No. 6 COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.10 DE 2.020**, adelantado por el Departamento del Quindío, **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección _____



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

_____ días del mes de _____ de 2020. Para constancia se firma en _____, a los _____

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

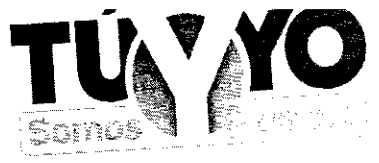
FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE CONSORCIO) _____
IDENTIFICACION _____



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO



ANEXO No. 7 COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____

_____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual No.10 DE 2.020, adelantado por el Departamento del Quindío.

SEGUNDA.- Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Departamento del Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así:

_____ **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

_____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Departamento del Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION _____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) _____
IDENTIFICACION _____

